

de los señores accionistas el derecho que les corresponde de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas por el Consejo de Administración y del informe emitido por este órgano sobre dichas modificaciones, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Logroño, 25 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, María del Carmen Hernández Díez.—32.754.

**ELAY INDUSTRIAL, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**SEYTRA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de «Elay Industrial, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal y el Accionista Único de «Seytra, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, en fecha 24 de junio de 2003, acordaron la fusión por absorción por parte de «Elay Industrial, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, de la Sociedad «Seytra, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, de la cual la primera ostenta el 100 por 100 del capital social, en los términos y condiciones del proyecto de fusión redactado y suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Antzuola, 24 de junio de 2003.—El representante del Administrador Único de «Elay Industrial, Sociedad Anónima» y de «Seytra, Sociedad Anónima», Don Juan Jesús Alberdi Landa.—32.322.  
 y 3.<sup>a</sup> 27-6-2003

**FASNET, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**COMPAÑÍA GENERAL**  
**DE PROMOCIONES,**  
**CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS**  
**VALPARAÍSO, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 10 de junio de 2003, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Fasnet, S.L. de Compañía General de Promociones, Construcciones y Contratas Valparaíso, S.L., en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia, el 23 de abril de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando

a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 18 de junio de 2003.—El Administrador Don Vicente Sendra Gozalbes en representación de Compañía General de Promociones, Construcciones y Contratas Valparaíso, S.L. y la Administradora Doña Elena Viana Maz en representación de Fasnet, S.L.—31.681.  
 y 3.<sup>a</sup> 27-6-2003

**GESMAR ALCALÁ S. A.**  
**(Sociedad escindida)**  
**GESMAR PROICASA**  
**ARRENDAMIENTO S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Gesmar Alcalá S.A y Gesmar Proicasa Arrendamiento S.L, con fecha 23 de junio de 2003, han aprobado la escisión parcial de Gesmar Alcalá S.A mediante la segregación de partes de su patrimonio que constituye la rama de actividad de arrendamiento de bienes inmuebles, que se traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria Gesmar Proicasa Arrendamiento S.L. Se aprobó como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2002. Como consecuencia de la escisión, Gesmar Alcalá S.A reduce su capital social en 42.899,38 € y simultáneamente acuerda aumentarlo en 15.645,38 € con cargo a reservas disponibles de la sociedad, elevando el valor nominal de las acciones. Todo ello de conformidad con el Proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Los socios—accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Los acreedores tienen derecho a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos de los artículos 166 y 243 de la citada Ley.

Zaragoza, 23 de junio de 2003.—Administrador Único.—Juan Pablo Santos Santiago.—32.580.  
 2.<sup>a</sup> 27-6-2003

**HERMANOS RODRÍGUEZ GÓMEZ,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la sociedad que tendrá lugar el día 30 de junio de 2003, a las diez horas en el domicilio social para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación o censura de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2002.

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Protocolización de los acuerdos adoptados.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General así como el informe de los auditores de cuentas.

Vigo, 15 de junio de 2003.—El Administrador Único. Cándido Rodríguez Miranda.—32.749.

**HIDROVAPOR, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**H.V. CANARIAS, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, cele-

bradas el 30 de mayo de 2003, aprobaron, por unanimidad en ambas, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Hidrovapor, Sociedad Limitada» de «H.V. Canarias, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de mayo de 2003.—El Administrador Único de «Hidrovapor, Sociedad Limitada» Doña María Francisca Sáez Fernández y el Administrador Único de «H.V. Canarias, Sociedad Limitada», don Joaquín Villegas Fernández.—31.684.  
 y 3.<sup>a</sup> 27-6-2003

**HOLDAUCAT, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**AUTOPISTES DE CATALUNYA, S. A.**  
**Concessionaria de la Generalitat**  
**de Catalunya**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión, de cambio de denominación y de sustitución del objeto social*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el respectivo Socio Único de las mercantiles «Holdaucat, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, entidad provista de Número de Identificación Fiscal B-62026950, con domicilio en Barcelona, Avenida del Parc Logistic, 12-20, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Volumen 31.832, Folio 149, Hoja B-200825, inscripción 1.<sup>a</sup>, y «Autopistes de Catalunya, Sociedad Anónima Concessionaria de la Generalitat de Catalunya», Sociedad unipersonal, provista de Número de Identificación Fiscal A-58940420, con domicilio en Barcelona, Avenida del Parc Logistic, 12-20, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo 10601, Libro 9594, Sección 2.<sup>a</sup>, Folio 001, Hoja 126.096, inscripción 1.<sup>a</sup>, adoptó, en fecha 25 de junio de 2003, la decisión de aprobar el proyecto de fusión por absorción formulado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el día 18 de junio de 2003 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona; aprobar los Balances de Fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2002, debidamente verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades; y, en consecuencia, aprobar la fusión por absorción de «Autopistes de Catalunya, Sociedad Anónima Concessionaria de la Generalitat de Catalunya», Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) por parte de «Holdaucat, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de «Holdaucat, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, que quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Al ser la sociedad absorbente titular del 100% del capital social de la absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede el aumento de capital, ni es necesario determinar relación de canje alguna ni su procedimiento, ni la elaboración de informes de los administradores ni de expertos independientes.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta